

LIQUIDACIÓN DE COSTAS - RADICADO 2019-00283

Procede el Despacho, a realizar la liquidación de costas a cargo de Estructuras y Proyectos Hucaye (en liquidación), Sol Adriana María Valencia, y Humberto Cano Yepes, **en favor de** BANCOLOMBIA S.A., y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (este último como subrogatario del primero), como sigue:

Notificaciones

C01, Pdf03, pág. 47	\$ 11.500.00
C01, Pdf03, pág. 51	\$ 11.500.00
C01, Pdf03, pág. 124	\$ 7.000.00
C01, Pdf04, pág. 52	\$ 7.000.00
Agencias en derecho	
C01, Pdf09, pág. 05	\$7.201.000.00

Total \$7.238.000.00

Son: **Siete millones doscientos treinta y ocho mil pesos m.l.**

Medellín, 18 de noviembre de 2021.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Bancolombia S.A
Demandado	Estructura y Proyectos Hucaye SAS(en liquidación) y Otros
Radicado	050013103008-2019-00283-00
Interlocutorio	1141
Tema	Aprueba Costas/Acepta renuncia

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

De otro lado, en los términos del artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder allegada vía correo electrónico por el apoderado de Bancolombia S.A., el 10 de noviembre de 2021, renuncia aceptada por el representante legal de la entidad, quien además suscribe el memorial por el presentado (pdf 11).

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que constituya nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by several horizontal strokes.

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)